COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA

INVITACION PÚBLICA No. 03 18/04/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

PROCESO SEGÚN LEY 1450 DE JUNIO 16 2011 y DECRETO 734 de 2012

La institución educativa invita a todos los interesados, que demuestren capacidad contractual (determinada esta por el objeto comercial o de prestación de servicios de los interesados), a presentar ofertas para:

Servicio de REALIZAR EL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA ACADÉMICO DE GESTIÓN ESCOLAR TRAVÉS DE INTERNET PARA EL AÑO 2024 Y HOSTING PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA.

Será el equivalente del objeto contractual

Para esta adquisición la institución educativa cuenta con un presupuesto de $3.200.000 (Tres millones doscientos mil pesos m/te)

La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la institución educativa, determinada esta como el menor precio ofrecido siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicio, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.

CRONOGRAMA	
18/04/2024	Publicación invitación
18/04/2024	Entrega de propuestas
19/04/2024	Recepción de propuestas
19/04/2024	Apertura de propuestas en la Institución Educativa
22/04/2024	Publicación propuesta seleccionada
23/04/2024 hasta 9 00AM	Plazo para presentar observaciones y/o subsanar requisitos, en caso de requerirse
23/04/2024 a partir de la 11 00 am	Elaboración y suscripción del contrato o declaratoria desierta

Los interesados pueden obtener mayor información en la institución educativa, oficina de pagaduría/secretaria dirección cl 2 no. 6-20 tels.3133868710- 3128371260

Email: otanchesanignacio@sedboyaca.gov.co

Dado en Otanche a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024

Esp LUIS ENRIQUE VILLAMIL MUNEVAR
Rector

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA

ESTUDIOS PREVIOS

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de
La Ley 80 y en el artículo 3° del Decreto 2474.

PROYECTO	Servicio de REALIZAR EL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA ACADÉMICO DE GESTIÓN ESCOLAR TRAVÉS DE INTERNET PARA EL AÑO 2024 Y HOSTING PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**PAGADURIA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA.**
FECHA	**FEBRERO 2024**

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE COMPUCOL, REALIZAR EL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA ACADÉMICO DE GESTIÓN ESCOLAR TRAVÉS DE INTERNET PARA EL AÑO 2024 Y HOSTING PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUELA ENTIDAD ESTATALPRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Articulo 3 Decreto 2474 de 2008)

La institución Educativa "San Ignacio de Loyola", opta por contratar el servicio de **ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE COMPUCOL, PARA REGISTRO Y CONTROL, DE EVALUACIONES PARA EL AÑO 2024 A TRAVEZ DE INTERNET**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DELCONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Articulo 3 Decreto 066 de 2008)

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de REALIZAR EL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA ACADÉMICO DE GESTIÓN ESCOLAR TRAVÉS DE INTERNET PARA EL AÑO 2024 Y HOSTING PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA.

OBJETO A CELEBRAR: La institución Educativa "San Ignacio de Loyola", opta por contratar el servicio de **ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE COMPUCOL, PARA REGISTRO Y CONTROL, DE EVALUACIONES PARA EL AÑO 2024 A TRAVEZ DE INTERNET**

PLAZO: TRECIENTOS SECENTA Y CINCO (365) DIAS HABILES

2.17**PRESUPUESTO**: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.200.000.**00 m/gal**)

2.18**LUGAR DE ENTREGA**: Ins. Educ. San Ignacio de Loyola.

2.19 **FORMA DE PAGO: El** valor del contrato se cancelara mediante cheque girado por el pagador.

2.20 SUPERVISIÓN: Esta será asumida por la Aux De Servicio G de la Institución Educativa San Ignacio de Loyola**: ANA LUCRECIA RODRIGUEZ CAÑON.**

2.21 **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**: Contratación directa de Libre Asignación, sin formalidades plenas.

2.22CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO O ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN LO REQUERIDO:

Servicio La institución Educativa "San Ignacio de Loyola", opta por contratar el servicio de **ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE COMPUCOL, PARA REGISTRO Y CONTROL, DE EVALUACIONES PARA EL AÑO 2024 A TRAVEZ DE INTERNET**

PERFIL A CONTRATAR: persona natural o jurídica que reúna los requisitos de contratación exigidos por la ley y que ofrezca el servicio de DE SISTEMATIZACION ESCOLAR COMPUCOL con calidad y garantía.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Numeral 3 Articulo 3 Decreto 2474 de 2008) Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007/

Powered by CamScanner

Decreto 2474/08 Artículo 2: **MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN DIRECTA DE LIBRE ASIGNACIÓN:** La Ley 1150 de 2007. Art. *46* del decreto 2474 2008. Ley 715/2001 y Decreto 992/2002

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 4 Articulo *3* Decreto 2474 de 2008)

Los costos se calculan por los precios unitarios del elemento a adquirir lo cual se constata en la cotización anexa.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN,

Se opta por los servicios de este oferente por prestar un buen servicio y por ser la más económica.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLESQUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Articulo 3 Decreto 2474 de 2008)1 .Por parte del Contratante: Que el contratista no cumpla con las especificaciones en la realización del Objeto del contrato.2. Por parte del Contratista: Que exista inconformidad por parte del contratante.

7. GARANTÍAS PARA AMPARAR PERJUICIOS (Numeral 7 Articulo 3 Decreto 2474 de 2008)

1. Se exigirá lo siguiente: Multas: por incumplimiento parcial la Institución Educativa impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, sin superar el 10%.

3 **Penal Pecuniaria:** En el evento de incumplimiento mayor se impondrá, a título de pena, sanción equivalente al 20% del valor por ejecutar.

Responsable: ANA LUCRECIA RODRIGUEZ CAÑN **FIRMA:**_____

LUIS ENRIQUE VILLAMIL MUNEVAR
Rector

Powered by CamScanner